



Resolución Jefatural No. 145 -2000-AGN/J

Lima, 07 ABR. 2000

VISTO el Informe N° 082-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **MIRIAM ELIZABETH ORDOÑEZ RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **CONSTRUCTORA SANTA CAROLINA S.A., representado por don Francisco Solano Barzola, A FAVOR DE DON CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ MAGALLANES Y SU ESPOSA, DOÑA HILDA GRACIELA RAMIREZ ESTRADA Y EMPRESA DISTRIBUIDORA EUROPEA DE EDICIONES S.A., representado por don Robert Casas Luyo**, de fecha 05 de agosto de 1994, a fojas 21,397 vuelta, del Protocolo N° 1083 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON FRANCISCO SOLANO BARZOLA (folio 21,397 vuelta), de don CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ MAGALLANES (folio 21,398), y de doña HILDA GRACIELA RAMIREZ ESTRADA (folio 21,398), y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

145
Lima, 07 ABR 2008

VISTO el Informe N° 082-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MIRIAM ELIZABETH ORDÓÑEZ RAMÍREZ;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña MIRIAM ELIZABETH ORDÓÑEZ RAMÍREZ, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA LAS GENERALES DE LEY de don FRANCISCO SOLANO BARZOLA (folio 21,397 vuelta), de don CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ MAGALLANES (folio 21,398), de doña HILDA GRACIELA RAMIREZ ESTRADA (folio 21,398), y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO** referido con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dña. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA

del Archivo General de la Nación